

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.081

Martes 19 de Octubre de 2021

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2026485

#### MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial Región de la Araucanía

#### DECLARA ZONA DE RIESGO SANITARIO A LA COMUNA DE TEMUCO POR RAZONES QUE INDICA

(Resolución)

Núm. J1-10765 exenta.- Temuco, 12 de octubre de 2021.

Vistos estos antecedentes:

1. Artículo 67 del Código Sanitario, que establece que es deber de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud velar por que se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y bienestar de los habitantes; 2. Artículo 9 letra b) del Código Sanitario, conforme al cual corresponde en especial a la Autoridad Sanitaria en sus respectivos territorios dictar dentro de las atribuciones conferidas por el presente Código, las órdenes y medidas de carácter general, local o particular, que fueren necesarias para su debido cumplimiento; 3. Artículo 14 del Código Sanitario, que señala que Corresponderá al Servicio Nacional de Salud la supresión de cualquier factor que, originado en un territorio municipal, ponga en peligro la salud, seguridad o bienestar de la población de otro territorio municipal; 4. Artículo 12 N° 2 de DFL 1 de 2006, según el cual las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud tendrán las siguientes funciones, de acuerdo con las normas y políticas dictadas por el Ministerio de Salud: N° 2: Ejecutar las acciones que correspondan para la protección de la salud de la población de los riesgos producidos por el medio ambiente y para la conservación, mejoría y recuperación de los elementos básicos del ambiente que inciden en ella, velando por el debido cumplimiento de las disposiciones del Código Sanitario y de los reglamentos, resoluciones e instrucciones sobre la materia, para lo cual se encontrará dotado de todas las facultades y atribuciones que el Código Sanitario y demás normas legales y reglamentarias sanitario ambientales le confieren, de conformidad con lo previsto en el artículo 13; 5. Oficio N° 1575, de fecha 12.10.2021, de la Municipalidad de Temuco, y 6. Instrucciones de la Secretaría Regional Ministerial de Salud.

Considerando:

1. Que, mediante documento de Vistos N° 5 se solicita se declare riesgo sanitario para la comuna de Temuco, fundado en que, debido a las actuales movilizaciones de protesta de camioneros, que incluyen el corte de la Ruta 5 Sur a la altura de la comuna de Collipulli, se ha visto imposibilitado el tránsito de los camiones recolectores que trasladan residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Temuco hasta el lugar de disposición final de los mismos en la comuna de Los Ángeles, estimándose en 400 toneladas de basura que se acumularían en las calles entre los días 12 y 13 de octubre de 2021, sin posibilidad de retiro o acopio.

2. Que, es un deber legal de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud velar por que se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y bienestar de los habitantes.

3. Que, se deben adoptar medidas inmediatas de mitigación que permita abordar la compleja situación sanitaria que se produciría por la no disposición final de los residuos domiciliarios sólidos generados en la comuna de Temuco.

4. Que, producto de lo antes expuesto resulta necesario declarar zona de riesgo sanitario a la comuna de Temuco, a fin de que el municipio de dicha comuna adopte las medidas sanitarias para asegurar que no se vea afectada la salud de la población.

CVE 2026485

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Teniendo presente:

1. DFL N° 1 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. DS 136/2005, que establece el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud.
3. Decreto exento N° 27, de fecha 4 de agosto de 2020, del Minsal, que designa a la Dra. Gloria Rodríguez Moretti como Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía.
4. DFL N° 725/67, Código Sanitario.
5. Resolución 07/2019 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente

Resolución:

**Primero:** Declárese zona de riesgo sanitario a la comuna de Temuco, debido a la imposibilidad de disponer de los residuos sólidos domiciliarios en lugar autorizado, de acuerdo a Vistos y Considerando.

**Segundo:** Déjase Establecido que la Municipalidad de Temuco deberá adoptar las medidas necesarias para disponer de los residuos sólidos domiciliarios en algún lugar habilitado para tal efecto y que asegure condiciones mínimas para que tal disposición no genere un riesgo sanitario que ponga en peligro la salud de la población.

**Tercero:** Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la Página Web de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

**Cuarto:** La presente resolución entrará en vigencia sin esperar su publicación en el Diario Oficial, en razón de la urgencia requerida para adoptar las medidas necesarias a fin de hacer frente a la situación existente en la comuna de Temuco, extendiéndose su vigencia hasta el 17.10.2021.

Anótese y comuníquese.- Gloria Rodríguez Moretti, Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía.